

Secretaría. Santiago de Cali, Junio 01 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
El Secretario,

Radicado: 760014003012-2022-00118-00
Referencia: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco de Colombia S.A. Nit. 890.903.938-5
Demandado: Feliciano Lerma Paz C.C. 16.896.569

Auto No. 61.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, junio primero (01) de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente lo solicitado en el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo promovido por el Banco de Colombia S.A., a través de apoderada Judicial, en contra de Feliciano Lerma Paz, por pago de las cuotas en mora, sin condena en costas para las partes.

2.- En consecuencia, decretese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandante practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el proceso y cancélese su radicación.

Notifíquese,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Cra. 10 No.12-15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Piso 10
Cali – Valle

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

317f9b453a5cd675189edd5fcc624386a70b971f4ebdcca63a2790bc4f9040

Documento generado en 01/06/2022 02:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>